



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00283-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclare al despacho la razón por la cual incoa la demanda en contra de **JUAN JOSE PRADA CONTRERAS** y **MAREYDYS BARBUDO MIER**, en calidad de propietarios, sí cada una de las facturas se expidieron a nombre de una persona distinta, como lo es el señor **PRADA QUIROZ ELAIN ALFONSO**, quien no se encuentra referenciado ni mencionado dentro del escrito genitor, y no encuentra el despacho la relación que tiene aquel con el inmueble al cual le fueron expedidas dichas facturas de servicios públicos domiciliarios.
- (II) Allegue las guías o constancias de entrega o documental pertinente que demuestre que las facturas objeto de cobro jurídico expedidas por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P, fueron avisadas a la parte pasiva, como lo indica la norma, ya que se encuentra anunciado en el numeral 5 del acápite de PRUEBAS, pero no fue aportado.
- (III) Indique bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder y quién custodia los mismos a partir de la fecha de la presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, incorporado en un solo escrito, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 02 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3d64014da2a5dc88cd5f75fa3195c43a1ca70a28b5d4bae0243291753bf363**

Documento generado en 30/04/2024 10:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>